

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.969

Miércoles 9 de Octubre de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2553294

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### MODIFICA DECRETO N° 176, DE 29 DE ABRIL DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 355 exento.- Santiago, 27 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto N° 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas de conformidad a la ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; en el decreto exento N° 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que nombra Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, respecto a catástrofe declarada por decreto supremo N° 84 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 176, de 29 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444; en las actas de la treceava sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024 y la diecinueveava sesión ordinaria de 19 de agosto de 2024 del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en la carta de la Embajada de República Checa en Chile que autoriza traspaso de fondos de fecha 6 de agosto de 2024; en la ficha de reevaluación de proyecto de área verde plaza Villa Independencia; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 20.444, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y se establecen mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. En el artículo 1° de esta ley, se establece que el Fondo Nacional de la Reconstrucción está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, conforme al artículo 8° de la ley N° 20.444, y en concordancia con los artículos 15, 16 y 17 del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas en conformidad a la ley N° 20.444; se aplicará lo previsto en dicha ley, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida en que dichas obras sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 20.444.

CVE 2553294

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



3. Que, en la treceava sesión ordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 29 de febrero de 2024, se aprobó la obra "Reconstrucción 5 plazas afectadas por catástrofe (áreas verdes y mobiliario)". Ello, con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8 de la ley N° 20.444, esta obra sea identificada mediante decreto supremo.

4. Que, conforme a ello, una vez efectuada la evaluación y aprobación de la obra por medio del decreto supremo exento N° 176, del 29 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó la obra "Área verde plaza Independencia", como obra específica, de naturaleza pública, que está habilitada para financiarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la ley y, a su respecto, identifica al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso como el titular de la obra y como monto máximo para su ejecución el valor de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos).

5. Que, la Embajada de la República Checa en Chile manifestó su intención de financiar el proyecto "Área verde plaza Independencia", lo cual consta en carta emitida el 4 de julio de 2024. En ese escenario, el 17 de julio de 2024, producto de lo cual, el 17 de julio de 2024 transfirió el monto de USD 84.592,45 (ochenta y cuatro mil quinientos noventa y dos coma cuarenta y cinco dólares) equivalentes al valor de moneda de dicha fecha al monto de \$77.045.958.- (setenta y siete millones cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos chilenos), el cual es inferior al requerido para la total ejecución del proyecto.

6. Que, por otra parte, la Embajada de la República Checa en Chile también financió los proyectos de Rucas Educativas de las comunas de Lumaco y Mulchén destruidas producto de los incendios forestales de febrero de 2023. En dicha ocasión, se realizó una donación de un monto mayor a la ejecución de los proyectos por diferencia de cambio. Fue un total de \$4.339.375.- (cuatro millones trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos) mayor a los costos de los proyectos.

7. Que, adicional a lo anterior, los proyectos de Rucas Educativas de las comunas de Lumaco y Mulchén, fueron ejecutados totalmente con un presupuesto menor, por lo que las municipalidades ejecutoras efectuaron reintegros por un total de \$4.011.894.- (cuatro millones once mil ochocientos noventa y cuatro pesos), lo que provocó un exceso de \$8.351.269.- (ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos).

8. Que, el 6 de agosto de 2024, el embajador de la Embajada de la República Checa en Chile aprobó la transferencia de fondos restantes del proyecto de "Reconstrucción de Rucas Educativas" al proyecto "Reconstrucción de la Plaza de Villa Independencia" del Fondo de Reconstrucción, según consta en carta enviada por el Sr. Pavel Bechný a la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción.

9. Que, la situación descrita se presentó en la diecinueveava sesión ordinaria de 19 de agosto de 2024 del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, el cual aprobó el aumento del monto del proyecto de área verde Independencia.

10. Que, producto de dicha autorización, el 20 de agosto de 2024, se solicitó la reevaluación del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia dado el mayor aporte de la entidad donante como también la necesidad local de reponer un mayor número de metros cuadrados de área verde, lo que produce un aumento en el número de los metros cuadrados a intervenir y por consiguiente del costo total del proyecto.

11. Que, el 6 de septiembre de 2024, se aprobó por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el proyecto de área verde plaza Independencia por un monto total de \$85.400.000.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos), lo que hace necesaria la modificación del decreto supremo exento N° 176, de 29 de abril de 2024, de esta Cartera de Estado.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto supremo exento N° 176, de 29 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el ítem "Valor de la Obra/Proyecto", del cuadro de la obra denominada "Área Verde Plaza Independencia", donde dice "\$80.000.000.-":

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso R.U.T N° 61.817.000-4	Pública	ÁREA VERDE PLAZA INDEPENDENCIA	\$80.000.000.-

Debe decir "\$85.400.000.-", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso R.U.T N° 61.817.000-4	Pública	ÁREA VERDE PLAZA INDEPENDENCIA	\$85.400.000

2. Déjase constancia que, en todo lo no rectificado en este acto, queda plenamente vigente lo contenido en el decreto supremo N° 176, de 29 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

